

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:110014003057 2022 0087500

Por reunir las exigencias de ley (numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013), el Juzgado admite la solicitud de aprehensión y entrega de bien, interpuesta por la entidad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra LUIS RICARDO NAVAS LOZANO, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Primero: Decretar la aprehensión y posterior entrega a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, del vehículo automotor identificado con la placa KWN 655, que se encuentra debidamente inscrito como de propiedad de la deudora.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia EXCLUSIVAMENTE en alguno de los parqueaderos informados por la parte interesada, el cual son : parqueaderos Captucol (a nivel nacional), parqueaderos SIA Servicios Integrados Automotriz SAS y en los concesionarios de la Marca Renault.

Segundo: Se reconoce a la abogada Carolina Abello Otalora como apoderada del acreedor garantizado en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f3b60fd400b23d9d333c28e10cc214a39241a1f4c72495b5a73dd625c05b75**

Documento generado en 19/10/2022 07:03:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**